

RESOLUCIÓN No.

0697 10 MAR 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a una Educadora con Derechos de Carrera adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

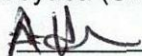
Que, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece la obligación de conformar las Plantas de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas a cargo, garantizando así la debida prestación del Servicio Educativo de acuerdo a las necesidades.

Que, el Capítulo 1, Título 5, del Decreto Nacional No. 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"; reglamenta el Proceso de Traslado de los Servidores Públicos Docentes y Directivos Docentes que atienden el Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, administrados por cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, *CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL JIMÉNEZ*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.379.764 expedida en Tunja - Boyacá, se encuentra adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, ostenta el título académico de Licenciada en Ciencias Sociales, ejerciendo el cargo de Docente de Aula con Derechos de Carrera, Nivel de Secundaria. Área de Ciencias Sociales, Grado 2 Nivel B del Escalafón Docente, desempeñando funciones en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Principal en el Municipio de Maní, Departamento de Casanare.

Que, la Educadora *CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL JIMÉNEZ*, participó en el Proceso Ordinario de Traslados convocado por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, y según oficio Nro. BOY2025EE000274 de enero 06 de 2026, la Secretaría de Educación de Boyacá manifestó la aprobación de su solicitud de traslado, previo agotamiento de los requisitos legales, y ante la existencia de la disponibilidad presupuestal y de plaza vacante en la Institución Educativa Técnica San Luis, en el Municipio de Garagoa, Departamento de Boyacá.

Que, entre El Departamento de Casanare (Secretaría de Educación) y El Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación), se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0005 de marzo 05 de 2026, por el cual se efectúa el traslado, sin solución de continuidad, en el mismo Cargo, Área de Desempeño, Grado y Nivel en el Escalafón Docente a *CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL JIMÉNEZ*, con destino a la Planta de Personal Docente del Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación).



10 MAR 2026

RESOLUCIÓN No.

- - 0697

"Por la cual se efectúa el traslado a una Educadora con Derechos de Carrera adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Efectuar el traslado sin solución de continuidad a la Educadora **CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.379.764 expedida en Tunja - Boyacá, Licenciada en Ciencias Sociales, quien ostenta Derechos de Carrera en el Cargo de Docente de Aula, Nivel de Secundaria, Área de Ciencias Sociales, Grado 2 Nivel B del Escalafón Docente; a la Planta de Personal Directivo Docente a cargo del Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación), conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente traslado surte efectos a partir de la fecha de incorporación o posesión de la Educadora **CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL JIMÉNEZ**, en el Cargo de Docente de Aula, Nivel de Secundaria, Área de Ciencias Sociales de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación).

ARTÍCULO 2: Dejar de contraer obligación salarial, pasivos prestacionales y prestaciones sociales causados de la Educadora **CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL JIMÉNEZ**, por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, según lo estipulado en Convenio Interadministrativo Nro. 0005 de marzo 05 de 2026.

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente resolución a Nóminas de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar el contenido íntegro de la presente resolución a la Educadora **CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL JIMÉNEZ**, al Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación) y a la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Principal en el Municipio de Maní, Departamento de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

10 MAR 2026



Revisó: Dora Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.



Revisó: Sandra Adalgiza García, Profesional Universitaria.



Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare